



Diez y siete mil.

SELLO QVARTO, Y
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SES
Y QVARTO

tiene resuelto sobre el mismo. Y Acordo que quedando Copia
del título original en el Libro de Cartas Reales, se devuelva á la parte
conferencia de esta resolución.

Hono al Sr. D. Juan Ignacio Traxaró Remidor hizo presente
una certificación jurada y firmada de D. Basilio Navier Rodriguez
Medico en esta Ciudad en la que expresa haver estado asistiendo á la
curativa de un dolor Colico que le acometio el Lunes diez de el corriente,
el que le puxo hacer Cama de esta dia hasta el Quince del mismo; Y
la Ciudad habiendo lo oydo, y la suplica de dho. Señor D. Juan para que
se le abonen las funciones que se hubiesen celebrado en el tiempo que
compusiere. Acordo se le haga el abono que solicita.

Dirección para
Carta. D. D. Alvarado de Antonio Marin Oficial de S. de esta
Ciudad duplicandole se sirva concederle licencia por su merecimiento
para ejercer dho. Oficio como tal Alcaide, en atención á hallarse habilitado
y no poder costear el examen en el dia; Y el Ayuntamiento en su
inteligencia lo cometio á los Sres. D. Matheo Reválloz Remidor, y
Jeph. Baines Juado, para que constandole la habilidad de esta
parte en el oficio que expresa, y no estarle concedida otra Licencia
le den la que solicita, otorgando antes la fianza que está prebenida.

Suerte de el
Contraste. Miras relación de la Titucion mandada por este Cabildo
por Real cedula antedicha y en presion de su efecto para celebrar las
vues, elecciones, y nombramientos que se acordaban en esta dia, y en
su virtud retrato de hacer la de Cavallero Comisario del Contraste
para el año que para principio en primer mes de Mayo del siguiente
mill y setecientos y setenta y cinco, en el Cabildo Remidor, y quien la
tienen en quimada y hangancia Cabildo, y funciones con arreglo á
la R. Provision del Consejo que regula la regulacion que se ha hecho